INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL **DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4617000106

NUMERO DE PROVEEDOR:50001407

NIT

NOMBRE DE PROVEEDOR: MAXIMA TECNOLOGIA, S. A. DE C. V.

	LIBRE GESTIO	N No.: 1G17000039
Į	CODICO	DESCRIPCION

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	
PRODUCTO	,	PRESENTACION		0111171110		1

A703206

BOMBA PARA AGUA DE 5 HP

UN

\$ 1,921,000000 \$ 3,842.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

BOMBA PARA AGUA DE 5 HP

DESCRIPCION COMERCIAL:

SPM50A3 DE HIERRO FUNDIDO DE LARGA DURACION

MARCA DEL PRODUCTO:

F&W

MODELO:

SPM50A3, 5HP, 3-F

GARANTIA DE FABRICA:

01 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

N/A, SEGUN OFERTA

FORMA DE ENTREGA:

10 DIAS CAL, DESP. DE FIRMADA LA O/C. SEGUN CORREO DE F.13/02/2017

FORMA DE PAGO:

CREDITO 30 DIAS, PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

USA

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

01 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

UNIDAD MEDICA ATLACATL

VALIDEZ DE LA OFERTA:

45 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION:

NO DETALLA OFERTA **BOMBA PARA AGUA DE 5 HP**

TIPO: COLOR:

NO DETALLA OFERTA

NUMERO DE SERIE:

NO DETALLA OFERTA

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION

NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

SPM50A3 DE HIERRO FUNDIDO DE LARGA DURACION, SEGÚN CORREO DE FECHA 15/02/2017, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN HIDRAULICA, CONEXIONES ELECTRICAS, SE PUEDE REALIZAR LA CONEXIÓN SIEMPRE Y CUANDO EL ISSS CUENTE CON UN TABLERO. VER ESPECIFICACIONES TECNICAS EN OFERTA, VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31/12/2017, DESPUÉS DE SU LEGALIZACIÓN, SE ADJUNTA ANEXO 1.

VALOR TOTAL \$ 3,842,000000

Recibioriginal de Pagina I de 1

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOSZE DIAS DEL MES DE CLARA de 2017

Lic. Sotia i.arena di



110xa: 14:05



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS SECCIÓN COMDRAS DOR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN Nº 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR



ÓRDEN DE COMPRA 4617000106

LIBRE GESTIÓN No. 1G17000039"ADOUISICION DE BOMBAS DE AGUA PARA UNIDAD MEDICA DE ATLACATL"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
 - Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - Original de Órden de Compra.
 - Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES

Es necesario contactar al Almacen de Articulos Generales de la Unidad Médica Atlacati, para confirmar la entrega de los productos en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificario directamente al Almacen de Articulos Generales de la Unidad Médica Atlacati. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no arecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo soficitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábites al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza unicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derecholapientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestationes de servicios de salud

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ: EL JEFE DE SERVICIOS GENERALES DE UNIDAD MEDICA ATLACATI..

anexo I

Recipiosigina

Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

78/02/2017. Hora: 14:05